



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1392/1981, de 13 de junio y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento está tramitando expediente a efectos de dar cuenta a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos de la enajenación del siguiente bien patrimonial:

Finca urbana: Solar en Zona de Bodegas, n.º 29.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Villalmanzo, a 14 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
José Luis Ortega García